

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Fomento de Empleo Agrario, de fecha 14 de septiembre de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2021, EN VIRTUD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (6ª RELACIÓN).

La Presidencia de esta Diputación, con fechas de 30 de julio y 31 de agosto de 2021, ha dictado las resoluciones números 2.084 y 2.224 sobre aprobación de la 1ª y 2ª parte de gestión y ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2021, respectivamente.

Asimismo, la Presidencia ha adoptado resoluciones de aprobación y ejecución de obras y servicios municipales financiados con cargo al PFEA 2021, en virtud de convenios de cooperación suscritos entre Ayuntamientos y Diputación, en las siguientes fechas:

- 1ª aprobación: Resolución número 2.114, de fecha 3 de agosto de 2021.
- 2ª aprobación: Resolución número 2.246, de fecha 25 de agosto de 2021.
- 3ª aprobación: Resolución número 2.296, de fecha 31 de agosto de 2021
- 4ª aprobación: Resolución número 2.338, de fecha 6 de septiembre de 2021.
- 5ª aprobación: Resolución número 2.364, de fecha 9 de septiembre de 2021.

Con posterioridad, las entidades locales que se relacionan a continuación han adoptado acuerdos/resoluciones de aprobación de las obras municipales con cargo al PFEA 2021, y que se recogen en el siguiente cuadro:

| EELL | PFEA 2021 (6ª RELACIÓN) | AC/RESO AYTO | SEPE Y AYTO | MATERIAL | TOTAL |
|-----------------------|---|----------------|-------------|-----------|------------|
| A. SOMONTÍN | ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL EN SOMONTÍN 2021- Fase:1 | PLENO 16.7.21 | 36.047,83 | 3.600,00 | 39.647,83 |
| A. SOMONTÍN | PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SOMONTÍN 2021- Fase:1 | PLENO 16.7.21 | 34.048,00 | 27.000,00 | 61.048,00 |
| A. HUÉRCAL DE ALMERÍA | MEJORAS EN EL COLEGIO PÚBLICO BUENAVISTA DE HUÉRCAL DE ALMERÍA 2021- Fase:1 | RESOL. 20.8.21 | 14.896,00 | 6.300,00 | 21.196,00 |
| | | | 84.991,83 | 36.900,00 | 121.891,83 |

La financiación correspondiente al 45% de los materiales se realizará en las anualidades y con los porcentajes que se recogen en el siguiente cuadro:

| MATERIALES 2021 | | 2021 (60%) | 2022 (40%) | | |
|------------------------|--------------|--------------|--------------|-----------|------------|
| 75% JUNTA DE ANDALUCÍA | 3.076.725,09 | 1.846.035,05 | 1.230.690,04 | Marzo 30% | 923.017,53 |
| | | | | Junio 10% | 307.672,51 |
| 25% DIPUTACIÓN | 1.025.575,03 | 615.345,02 | 410.230,01 | | |
| | 4.102.300,12 | 2.461.380,07 | 1.640.920,05 | | |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ToRyvzttUUsntK0HdRe3Sw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería | Firmado | 21/09/2021 10:15:48 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ToRyvzttUUsntK0HdRe3Sw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



La presupuestación de los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores partícipes en las obras/servicios del PFEA 2021 se realiza en dos anualidades, correspondiendo el cincuenta por ciento a cada anualidad:

| 6ª RESOLUCIÓN | 50% M.O. | MAT 60/40 | TOTAL |
|---------------|-----------|-----------|------------|
| 2021 | 42.495,92 | 22.140,00 | 64.635,92 |
| 2022 | 42.495,91 | 14.760,00 | 57.255,91 |
| | 84.991,83 | 36.900,00 | 121.891,83 |

Constan en la Sección Unidad de Proyectos PFEA los documentos de gestión preventiva de la obras relacionadas anteriormente y que han sido previamente aprobados por los respectivos Ayuntamientos, procediendo su aprobación por la Diputación de Almería a la vista de los informes de los Coordinadores de seguridad y salud de las obras en construcción, en fase de redacción, en los que se indica que el documento de gestión preventiva reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1.627/1997, de 24 de octubre.

Por otra parte, la Diputación de Almería no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicita la subvención al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Igualmente, y de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Resolución de 30 de Marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, que desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la relación de obras y servicios de interés general y social (BOE número 88, de 14 de abril de 1999), el total de la subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el Decreto número 1.905 de 16 de julio de 2019, apartado 1 letra c).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la ejecución de los proyectos financiados con cargo al PFEA 2021 que se relacionan en la parte expositiva, y por los importes detallados.

2º) Aprobar un gasto por importe de ciento veintidós mil ochocientos noventa y un euros con ochenta y tres céntimos (121.891,83), de los cuales, ochenta y cuatro mil novecientos noventa y un euros con ochenta y tres céntimos (84.991,83), se destinan a

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ToRyvzttUUstK0HdRe3Sw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería | Firmado | 21/09/2021 10:15:48 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ToRyvzttUUstK0HdRe3Sw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, y treinta y seis mil novecientos (36.900,00) euros al coste de los materiales necesarios para la ejecución de los citados proyectos; correspondiendo a la anualidad 2021, sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco euros con noventa y dos céntimos (64.635,92), distribuidos asimismo, en cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco euros con noventa y dos céntimos (42.495,92) a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, y veintidós mil ciento cuarenta (22.140,00) euros al coste de los materiales. Quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2022, cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco euros con noventa y un céntimos (57.255,91), a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

3º) Solicitar a la Dirección Provincial del SEPE la correspondiente subvención para mano de obra. Quedando condicionada la eficacia de los puntos anteriores a la resolución favorable de dicha Administración.

4º) Aprobar los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas en la parte expositiva, de los que se dará traslado a la Delegación de la Consejería de Empleo en Almería.

5º) Publicar este acuerdo en la sede electrónica/página web en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=6yobO4kdDgRQY4qN1fZWXCts9OA05_o8 con sello electrónico en fecha 21/09/2021 - 10:24:07. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc-art.10.2.b.Ley.39/2015>

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ToRyvzztUUsntK0HdRe3Sw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería | Firmado | 21/09/2021 10:15:48 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ToRyvzztUUsntK0HdRe3Sw= | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

